

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL ORGANIZADOS POR EXTENDA, EXPEDIENTE CONTR 2023 889549 (EXTENDA 2023-032).



Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2023 se emite la Resolución de la consejera delegada de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior S.A., por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación del expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 25 de mayo de 2023 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 9 de junio de 2023 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de junio de 2023 se reúne la Mesa de valoración, designada en virtud de la Resolución de la consejera delegada de Extenda-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior S.A., de fecha 24 de mayo de 2023 por la que se acuerda su designación y publicada el 25 de mayo de 2023 en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Uno Electrónico presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. CBT COMUNICACION MULTIMEDIA SOCIEDAD LIMITADA
2. INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS S XXI SL
3. MEDINA MEDIA EVENTS SL.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	04/12/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	PK2jmWGTZNM6HTSQ3L9PJXD22S8H6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Seguidamente se procedió a la apertura de la documentación administrativa del Sobre Uno Electrónico de cada una de las empresas anteriormente indicadas, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de las mismas, la mesa acordó la admisión en el procedimiento al haber presentado correctamente la documentación solicitada a las siguientes empresas:

1. CBT COMUNICACION MULTIMEDIA SOCIEDAD LIMITADA

Asimismo, por parte de la mesa y dado que no estaba correctamente presentada o faltaba documentación, se acordó solicitar subsanación a las siguientes empresas:

1. INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS S XXI SL
2. MEDINA MEDIA EVENTS SL.

Con fecha 16 de junio de 2023, y tras haber transcurrido el plazo concedido a las empresas para que procedieran a subsanar los defectos en la documentación presentada en el Sobre Electrónico Uno, se procedió a realizar la apertura de dicha subsanación y a la vista del contenido de estas, la mesa acordó la admisión de todas las empresas continuando por tanto en el proceso de selección.

Posteriormente, y ese mismo día 16 de junio de 2023, se reúne nuevamente la Mesa de valoración y se procedió a la apertura del Sobre Tres Electrónico de cada una de las empresas que continúan en el procedimiento.

Tras el análisis de la documentación contenida y a la vista de las ofertas económicas se advirtió que la oferta económica presentada por la licitadora INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. estaba incurso en presunción de anormalidad conforme a lo establecido en el Anexo XII del Pliego de cláusulas particulares para el supuesto de presentación de tres ofertas, por lo que la mesa de valoración acordó requerir a la licitadora, para que justificara la oferta económica realizada, la cual se encontraba incurso en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Particulares y se procediera a su tramitación según lo estipulado en el artículo 149 de la LCSP.

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	04/12/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	PK2jmWGTZNM6HTSQ3L9PJXD22S8H6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TERCERO.- Tras la Cesión global de activos y pasivos de EXTENDA a la Agencia Empresarial para la Transformación y Desarrollo Económico, TRADE inscrita el pasado 30 de junio, y la consecuente extinción de EXTENDA, la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) ejerce las funciones que correspondían a la extinta EXTENDA, subrogándose automáticamente en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones que tuviera EXTENDA, con sus acreedores a la fecha de cesión global de su activo y de su pasivo.

Por tanto, corresponde a TRADE continuar con el procedimiento de la presente licitación dada de alta en GIRO con el código CONTR 2023 889549.

CUARTO.- En cumplimiento del art. 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se emite Resolución de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), de fecha 13 de octubre de 2023 por la que se acuerda la nueva composición de la Mesa de contratación, que ha sido publicada el 16 de octubre de 2023 en el perfil de contratante.

QUINTO.- Recibida en tiempo y forma las alegaciones de la licitadora INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS S XXI SL, con fecha 30 de octubre se reúne nuevamente la Mesa de contratación, y tras el análisis del informe técnico de fecha 14 de julio de 2023 emitido por la unidad técnica correspondiente, respecto a la justificación de la oferta presentada por INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L., y en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, acordó, con base en las consideraciones contenida en el informe, proponer al órgano de contratación la aceptación de la oferta de INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. al considerar que se encuentra justificada con las alegaciones presentadas.

A continuación, en la misma sesión, se procedió a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo XI del PCP todos ellos evaluables mediante fórmulas, incluyendo la oferta de INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. dado que se proponía su admisión.

El resultado total de las puntuaciones obtenidas conforme a la valoración de la propuesta presentada en el Sobre Tres Electrónico es el siguiente:

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	04/12/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	PK2jmWGTZNM6HTSQ3L9PJXD22S8H6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD	TOTAL PUNTUACIÓN
INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS XXI S.L.	79,51	20,00	99,51
MEDINA MEDIA EVENTS S.L.	31,04	20,00	51,04
CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L.	28,53	20,00	48,53

En virtud del resultado obtenido, la Mesa de contratación acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por la empresa INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCP.

SEXTO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de contratación en su sesión de 30 de octubre de 2023, mediante Resolución del órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE de fecha 31 de octubre de 2023 se acuerda, en primer lugar admitir la oferta de INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. al considerar que se encuentra justificada con las alegaciones que ha presentado y en vista de la motivación de la Mesa de contratación en su propuesta de aceptación de la oferta, y en segundo lugar, determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L.

A su vez, se ordena que se requiera a INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. para que presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 3.7. del PCP.

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación se reúne en sesión de 20 de noviembre de 2023 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. tras haberse determinado su oferta como la mejor.



En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, teniendo en cuenta los defectos que se habían apreciado en la documentación previa a la adjudicación, los miembros de la Mesa de contratación acordaron requerir a INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. conforme a lo previsto en la cláusula 3.7. del PCP, concediéndole un plazo de tres días naturales para que los subsanase.

OCTAVO.- En sesión de fecha 27 de noviembre de 2023 se procedió al análisis de la documentación aportada por la licitadora tras el requerimiento de subsanación, acordando los miembros de la Mesa de Contratación requerir a INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L. aclaración sobre el Anexo XX utilizado, concediéndole un plazo de tres naturales para que remitiera dicha aclaración.

NOVENO.- En sesión de fecha 1 de diciembre de 2023 se procedió al análisis de la aclaración aportada y, considerando los miembros de la Mesa de contratación que, tras la subsanación y posterior aclaración, toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, se acordó, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.7 del PCP, proponer la adjudicación del contrato a la empresa INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 3.7. del PCP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	04/12/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	PK2jmWGTZNM6HTSQ3L9PJXD22S8H6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato correspondiente a la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL DE GESTIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL ORGANIZADOS POR EXTENDA” EXPEDIENTE CONTR 2023 889549 (EXTENDA 2023-032) a la empresa INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCP, por un importe estimado máximo de 81.166,80 € (21% de IVA incluido) para el periodo inicial de ejecución de un máximo de UN año siendo los importes unitarios (21% IVA no incluido) de adjudicación por concepto, los siguientes:

- PARA EVENTOS B2B: 1.300,00 €
- PARA EVENTOS B2B + CONFERENCIAS: 1.350,00 €
- PARA EVENTO PRINCIPAL: 10.000,00 €
- POR MANTENIMIENTO: 3.000,00 €
- POR SERVICIO DE ACREDITACIONES: 3.000,00 €

Y siendo su oferta de criterio de calidad los siguientes:

- SOPORTE PRESENCIAL DE UNA PERSONA PARA SERVICIO DE ACREDITACIONES EN EVENTOS DESTACADOS **Si**
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DISPONIBLE 24h/7 DÍAS **Si**

SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la empresa INTERNATIONAL BUSINESS EVENTS, S XXI, S.L y a las restantes licitadoras y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 3.7. del PCP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

FIRMADO POR	ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ	04/12/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmWGTZNM6HTSQ3L9PJXD22S8H6L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	